



REF. : Modifica Resolución Ex. N° 218 del 06.02.2024, que Aprueba Bases Técnicas y Administrativas del Concurso Oferta para Entidades Patrocinantes, para el desarrollo de proyectos regidos por el D.S N° 49 (V. y U.) en terrenos SERVIU, Etapa I, Del Plan Urbano Habitacional Maestranza, en la Comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo.

LA SERENA, **02 ABR 2024**
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

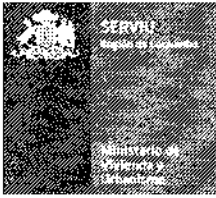
RESOLUCION EXENTA N° 555

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos; la Resolución N° 7 de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, la Resolución N°14 de diciembre de 2022 de la Contraloría General de la República, que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda, el Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) 2011 que reglamenta el Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda y sus modificaciones; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento Orgánico de los SERVIU; El Decreto Exento RA N° 272/37/2022 (V. y U.) de 25 de Abril de 2022, que me designa Director de SERVIU Región de Coquimbo, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1) Que, SERVIU Región de Coquimbo es el órgano de la Administración del Estado encargado de dar cumplimiento a los planes y programas impulsados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 2) La aplicación del Sistema de Ejecución Directa en Serviu, iniciativa impulsada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que consiste en trabajar con subsidios de proyectos habitacionales innominados;
- 3) La Ley N° 21.450 de fecha 20 de mayo de 2022, que aprueba la Ley sobre Integración Social y Urbana, que dispuso que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo presente al Congreso Nacional, un Plan de Emergencia Habitacional para implementar entre los años 2022 y 2025. El objetivo de éste es establecer la estrategia para abordar el déficit de viviendas, considerando metas físicas de producción por región y comuna y el de recuperar el rol del Estado en la planificación y gestión habitacional para avanzar en el derecho a la vivienda digna y adecuada, garantizando la tenencia segura ya sea en propiedad individual, colectiva o en arriendo, evitando los abusos y la especulación;
- 4) Que, según las normas citadas, dentro de los objetivos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo se encuentra el de disminuir el déficit habitacional de los sectores más vulnerables, reduciendo la inequidad y fomentando la integración social, por lo que se hace necesario generar proyectos habitacionales que permitan reducir este déficit en la Región de Coquimbo, y en particular en la comuna de Coquimbo;
- 5) La planificación habitacional desarrollada en la Región de Coquimbo, por parte de la SEREMI MINVU y de SERVIU ambos de esta Región, en el denominado Plan de Emergencia Habitacional respecto de la demanda, de los requerimientos habitacionales y de la disponibilidad de terrenos en la comuna de Coquimbo, que permitan el desarrollo de Proyectos Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, considerando los lineamientos estratégicos de la actual Política Habitacional;
- 6) La necesidad de habilitar y desarrollar Conjuntos Habitacionales, en los terrenos para los cuales se ejecutarán proyectos de macro infraestructura de urbanización, correspondiente a la primera etapa del Plan Urbano Habitacional Ciudad Justa Maestranza, de la comuna de Coquimbo, contemplado en la resolución 1.866 del 08 de noviembre del 2023;
- 7) La urgente necesidad de atender a las familias vulnerables de la Región de Coquimbo, que se encuentran a la espera de una solución habitacional y que forman parte de la demanda registrada por SERVIU Región de Coquimbo a través del sistema MINVU CONECTA;
- 8) Que en virtud de lo anterior fueron redefinidos criterios especiales y los tiempos para la selección de



los proyectos por parte de la SEREMI MINVU y del SERVIU Región de Coquimbo, que responden a la estrategia de desarrollo diseñada para la ejecución de proyectos en terrenos SERVIU enmarcado en el "Plan Ciudades Justas de Maestranza, Etapa I", y considerando el Plan lanzado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo para concretar el Plan de Emergencia Habitacional (PEH), que aprueba la ejecución directa de proyectos por parte de SERVIU, levantada en el mes de noviembre del año 2022;

9) La Resolución Exenta N° 2.249 de fecha 28 de diciembre 2023 del MINVU, que otorga subsidios habitacionales del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda conforme a lo establecido en el artículo 27, del D.S N°49 (V.Y U) de 2011, y sus modificaciones, a las familias integrantes del Megaproyecto que indica, de la Región de Coquimbo;

10) La Resolución Exenta N° 218 del 06 de febrero 2024 que Aprueba Bases Técnicas y Administrativas del Concurso Oferta para Entidades Patrocinantes, para el desarrollo de proyectos regidos por el D.S N° 49 (V. y U.) en terrenos SERVIU, Etapa I, Del Plan Urbano Habitacional Maestranza, en la Comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo.

11) La Resolución Exenta N° 294 del 14 de febrero 2024 que modifica la Resolución Exenta N° 218/2024 que Aprueba Bases Técnicas y Administrativas del Concurso Oferta para Entidades Patrocinantes, para el desarrollo de proyectos regidos por el D.S N° 49 (V. y U.) en terrenos SERVIU, Etapa I, Del Plan Urbano Habitacional Maestranza, en la Comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo;

12) La Resolución Exenta N° 483 de fecha 15 de marzo 2024, que deja sin efecto la Resolución Exenta N° 294 del 14 de febrero 2024, ambas de SERVIU Coquimbo;

13) La Resolución Exenta N° 484 de fecha 15 de marzo 2024, que modifica la Resolución Exenta N° 218 del 06 de febrero 2024, ambas de SERVIU Coquimbo;

14) Que para la correcta implementación del concurso oferta, se hace necesario modificar los plazos establecidos y realizar aclaraciones a las Bases Técnicas y Administrativas del Concurso;

15) La Resolución N° 7, de fecha 26/03/2019 y la Resolución N° 14, de fecha 29/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;

16) Las facultades que otorga el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 y el Decreto Exento RA N° 272/26/2023, de fecha 03 de abril de 2023, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1º. MODIFÍQUESE el resuelvo N° 2 de la Resolución Exenta N° 218 del 06 de febrero 2024, en el siguiente sentido:

a) Reemplácese el punto 1.1. Introducción por el siguiente:

"1.1 INTRODUCCIÓN

Conforme a las facultades del SERVIU Regional, contempladas en los artículos 3º y 4º del D.S. N° 355 de V. y U. de 1976, especialmente las de "efectuar subdivisiones prediales, formar loteos, proyectar y ejecutar urbanizaciones", como las de "expropiar, comprar, permutar, vender, dar en comodato o arrendamiento toda clase de inmuebles".

Lo señalado e instruido en la Res. Ex N° 14.464 (V. y U.) de 2017 y sus modificaciones, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto instrucciones contenidas en actos administrativos que indica, con especial atención a lo dispuesto en el 6.1.2 y 6.1.3. y Resolución Exenta N° 2.281 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones, que fija condiciones y procedimientos para que los SERVIU comprometan terrenos de su propiedad para la postulación o desarrollo de proyectos habitacionales.

Los planes y programas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que SERVIU Regional debe ejecutar, entre otros, concursos oferta para Entidad Patrocinante o Constructoras para desarrollo de proyectos habitacionales insertos en Planes Urbanos Habitacionales (P.U.H.), dentro de las estrategias del Plan de Emergencia Habitacional (P.E.H.) vigente. Con especial énfasis en la atención de grupos vulnerables, al alero del D.S. N° 49 de (V. y U.) del 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

Dentro de los objetivos generales del presente concurso está la exploración de nuevas alternativas para los



conjuntos de viviendas sociales destinados para grupos vulnerables de la región, dando respuesta a la necesidad de desarrollar proyectos en ubicaciones centrales, con mayor valor de suelo, mejores atributos urbanos y establecer una referencia para futuros desarrollos. Para esto, será clave la incorporación de condiciones que den sustentabilidad en el tiempo a los nuevos conjuntos habitacionales, sumado a la generación de una imagen arquitectónica distintiva, que incorpore una componente de regeneración urbana. El Plan Urbano Habitacional Ciudad Justa Maestranza-Coquimbo busca mejorar la conexión vial y peatonal sector en el que se inserta, promoviendo la integración social y territorial mediante la diversificación de soluciones habitacionales, y la incorporación de equipamientos urbanos como el Parque Urbano y recuperación de los Galpones Ferroviarios para una diversidad de usos.

En concordancia con lo anterior, SERVIU Región de Coquimbo llama a **Concurso para designar una Entidad Patrocinante** para el desarrollo de las labores correspondientes, las que podrán ser Entidades con convenio marco vigente en la Región al momento de suscripción de carta compromiso del terreno, empresas constructoras con capacidad para desarrollar dichas labores, u otras entidades desarrolladoras con participación en el desarrollo de proyectos habitacionales en programas del MINVU.

Establécese que será incompatible que la Entidad Patrocinante sea a la vez la misma Empresa constructora del proyecto, el cual se desarrollará en terreno de propiedad de SERVIU.

Cuenta con financiamiento a través de subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda asignados mediante Resolución Ex. N° 2.249, de V. y U., de fecha 28 de diciembre 2023, pudiendo diferirse la determinación de la nómina de beneficiarios, hasta que SERVIU realice la recepción de las obras, quienes adicionalmente serán evaluados en base a una serie de criterios adicionales detallados en el punto 2 del presente instrumento, facultad delegada a SEREMI V. y U.

Organismo mandante:

Razón Social	SERVIU Región de Coquimbo
RUT	61.816.000-9
Dirección	Almagro N° 372, La Serena

Publicación del llamado:

Publicación del llamado	Se publicará en Diario Oficial y de Circulación Regional.
-------------------------	---

b) Reemplácese el punto 1.4.3. Mesas Técnicas por el siguiente:

1.4.3. Mesas Técnicas: Para favorecer la comprensión de las presentes BTA y acompañar el proceso de diseño de los oferentes, se realizarán mesas técnicas en la modalidad de videoconferencia y podrán contar con la participación de:

- Un profesional de la Oficina de Déficit y Emergencia Habitacional, más un profesional de la Unidad de Estudios y Proyectos, ambos del Depto. Técnico de Construcciones y Urbanizaciones SERVIU.
- Un profesional de la Sección Fondo Solidario del Depto. Operaciones Habitacionales de SERVIU.
- Un profesional del Depto. Desarrollo Urbano e Infraestructura, más un profesional de la Depto. Planes y Programas, ambos de SEREMI V. y U.
- A los que podrán sumarse profesionales de las reparticiones División Política Habitacional y División de Desarrollo Urbano, ambos del MINVU.

Se desarrollarán en dos procesos, enmarcados en los siguientes plazos:

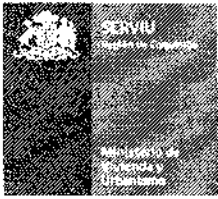
1º proceso de Mesas Técnicas entre 26-02-2024 y 01-03-2024.

2º proceso de Mesas Técnicas entre 03-04-2024 y 05-04-2024.

Los oferentes, que deseen participar en la sesión, deberán enviar solicitud al mail casilla concursos49@minvu.cl, con a lo menos 1 día hábil de anticipación, oportunidad en la que se les enviará un correo de confirmación y link para asistir a dicha sesión.

Será objetivo de las mesas técnicas la aclaración de dudas en referencia a las presentes bases técnicas y administrativas, aplicación de normativa MINVU y a los elementos obligatorios de los proyectos. Los oferentes podrán solicitar un máximo de 2 mesas técnicas”.

c) Reemplácese en el punto 1.4.4 Acto presentación de Ofertas, **donde dice:** “Se recepcionarán presencialmente las ofertas en dependencias de SERVIU Coquimbo “Salón Jorge Brañes”, ubicado en calle



Almagro N° 372 con acceso por Pje. Santa Inés N° 70, en el horario comprendido entre las 9:00 a 10:00 am. Este acto tendrá lugar al 15° día hábil contado desde la fecha en la que concluyó el plazo para realizar mesas técnicas." **Debe decir:** "Se recepcionarán presencialmente las ofertas en dependencias de SERVIU Coquimbo "Salón Jorge Brañes", ubicado en calle Almagro N° 372 con acceso por Pje. Santa Inés N° 70, en el horario comprendido entre las 9:00 a 10:00 am. Este acto tendrá lugar el 12 de abril del 2024."

d) Reemplácese el punto 1.4.5 Evaluación de propuestas, por el siguiente:

"1.4.5. Evaluación de las propuestas: La evaluación de las propuestas será realizada por una Comisión Técnico Evaluadora (en adelante CTE), entre el 15 de abril y el 26 de abril, ambos del año en curso. Será designada mediante resolución del Director de SERVIU y estará constituida por al menos 5 funcionarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (en adelante el Ministerio), con al menos 1 representante de cada una de las siguientes reparticiones:

- Sección Fondo Solidario - Depto. de Operaciones Habitacionales SERVIU;
- Oficina de Déficit y Emergencia Habitacional - Depto. Técnico de Construcciones y Urbanizaciones SERVIU;
- Sección de Estudios y Proyectos - Depto. Técnico de Construcciones y Urbanizaciones SERVIU;
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura - SEREMI MINVU.
- División de Desarrollo Urbano MINVU.

En los casos que la Comisión Técnico Evaluadora lo considere atingente, por criterios de innovación, eficiencia energética u otras temáticas estratégicas de los Planes Urbanos Habitacionales, podrá integrar en esta evaluación a otros especialistas del Ministerio.

La CTE tendrá por obligación asignar puntajes a las propuestas presentadas, de acuerdo con las tablas de evaluación, para posteriormente consolidar dichos resultados en un acta de evaluación que deberá referirse como mínimo a las siguientes materias:

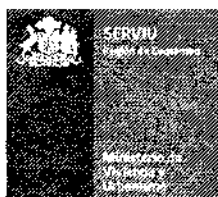
- a. La individualización de los oferentes, la revisión del cumplimiento de los requisitos para los oferentes, las aclaraciones solicitadas por parte del SERVIU Región de Coquimbo y las respuestas entregadas por los proponentes.
- b. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- c. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- d. La declaración del concurso como desierto, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la CTE juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del SERVIU.
- e. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, respecto de cada oferta, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación. Las ofertas obtendrán un puntaje final que resultará de la suma de cada uno de los puntajes de los criterios evaluados multiplicados por su ponderación, incluyendo dos de sus decimales y sin aproximación. A partir del puntaje final, se confeccionará un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre los seleccionados, de acuerdo con la evaluación de las ofertas.
- f. La proposición de adjudicación, dirigida al Director Regional para adoptar la decisión final.

La Comisión Técnica Evaluadora (CTE) dejará establecido en dicha acta cuál es la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios de evaluación, la cual deberá firmarse por los asistentes.

La Comisión Técnico Evaluadora (CTE) queda facultada para interpretar las presentes Bases Técnicas y Administrativas."

e) Reemplácese en el primer párrafo del punto 1.4.6. Solicitud de Aclaración a las propuestas presentadas, **donde dice:** "La CTE en su período de evaluación podrá solicitar a los proponentes aclaración o especificación respecto a los proyectos presentados. Esto se realizará mediante un acto simultáneo a todos los proponentes, contando éstos con 01 día hábil para dar respuesta al requerimiento de información o se entenderá como una observación no resuelta". **Debe decir:** La CTE entre el 17 de abril y el 23 de abril, ambos del año en curso, podrá solicitar a los proponentes aclaración o especificación respecto a los proyectos presentados. Esto se realizará mediante un acto simultáneo a todos los proponentes, contando éstos con 01 día hábil para dar respuesta al requerimiento de información o se entenderá como una observación no resuelta."

f) Reemplácese el punto 1.4.7. Sanción y adjudicación, por el siguiente:



Una vez recibida el acta de evaluación por parte del Director, éste dispondrá hasta el 03 de mayo del presente año, para seleccionar la propuesta ganadora que, a su juicio y en base al acta de la Comisión Técnico Evaluadora (CTE), cumpla con los requisitos para adjudicarse la propuesta, lo que se reflejará en un acta que se sancionará mediante resolución fundada de SERVIU.

Una vez adjudicada, se deberá emitir la Resolución de Adjudicación del presente Concurso. Luego, de la cual se emitirá una carta de compromiso por el terreno para desarrollo del proyecto, en los términos establecidos en el D.S. 49/2011 y sus modificaciones. Previa verificación que se haya concluido la suscripción del Convenio Regional de Asistencia Técnica por parte de la Entidad Patrocinante y/o inscripción de la Empresa constructora en Registro Nacional de Contratista y/o Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales - Modalidad Privada, en la Categoría correspondiente.

El resumen del cronograma del proceso es el siguiente:

ITEM	Fecha Inicio	Fecha Término
Convocatoria	06-02-2024	
Entrega de bases	12-02-2024	16-02-2024
Visita a terreno	21-02-2024	
1° proceso de Mesas Técnicas	26-02-2024	01-03-2024
2° proceso de Mesas Técnicas	03-04-2024	05-04-2024
Acto de Presentación de las ofertas	12-04-2024	
Evaluación de Propuestas	15-04-2024	26-04-2024
Solicitud de aclaraciones	17-04-2024	23-04-2024
Acta Comisión Técnica Evaluadora	29-04-2024	
Adjudicación	03-05-2024	

g) **Reemplácese** en el punto 1.5 Requisitos para postular, **donde dice:** "En los casos que el oferente, no sea empresa constructora, deberá firmar el ANEXO N° 4: Declaración Cumplimiento de Requisitos Obligatorios tanto el oferente, como la empresa constructora que de garantía de la correcta evaluación económica de la propuesta. En los casos, que el oferente, sea una empresa constructora se requerirá sólo una firma." **Debe decir:** "Todos los oferentes deberán presentar el ANEXO N° 4: Declaración Cumplimiento de Requisitos Obligatorios firmado tanto por el oferente, como la empresa constructora que de garantía de la correcta evaluación económica de la propuesta."

h) **Reemplácese** el punto 1.7.1. Plazos, por el siguiente:

"El oferente que se adjudique el concurso tendrá un plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de la resolución que adjudica el desarrollo del proyecto a la propuesta ganadora, para ingresar las partidas generales del proyecto habitacional ante la Unidad de Estudios y Proyectos del Depto. Técnico de Construcciones y Urbanización de SERVIU Coquimbo.

En el proceso de revisión, SERVIU se reserva el derecho a optimizar el proyecto en los aspectos que se considere van en beneficio del proyecto habitacional y las familias, lo que quedará consignado en la respectiva resolución de adjudicación y que será de carácter obligatorio su subsanación para el oferente adjudicado, en caso de aceptar el encargo.

SERVIU tendrá un plazo de revisión de 10 días hábiles, fecha en la que deberá emitir informe de observaciones o aprobación preliminar. Con la aprobación preliminar se habilitará al oferente para dar curso a la solicitud de aprobación de Loteo y Permiso de Edificación en Dirección de Obras Municipales (DOM).

La obtención de la aprobación de Loteo y Permiso de Edificación no podrá superar los 80 días hábiles desde la resolución de adjudicación.

El inicio de ejecución de obras del proyecto se debe producir como **máximo en el último día hábil del mes de agosto de 2024**, de modo que **1 etapa con mínimo 120 viviendas, cuente con recepción dentro del año 2025**. Con la finalidad que puedan estar disponibles para disminuir el déficit habitacional informado en el Plan de Emergencia Habitacional del MINVU.

Para formalizar lo anterior, el oferente seleccionado — posterior a Resolución de Adjudicación firmada por el Director de SERVIU Regional — deberá firmar una Carta de Compromiso por el terreno en la cual se establecerá el plazo anteriormente señalado para el ingreso del proyecto a evaluación de SERVIU Regional e inicio de obras, y sobre la facultad del Servicio de revocar dicha carta de compromiso en caso de incumplimientos en la etapa de ingreso, calificación o inicio de ejecución de obras.



En caso de incumplimiento injustificado, SERVIU podrá dejar sin efecto la resolución que adjudicó el concurso y podrá adjudicarlo al segundo oferente con mayor puntaje.”

i) **Reemplácese** en el punto 2.1.5.2.1. en tabla inserta, columna Factor A Evaluar, **Donde dice:** “B.1.5.”, **debe decir:** “B.1.5 Pertinencia e incorporación del entorno (5%).”

j) **Elimínese** de la tabla inserta en el punto 2.1.5.2.2. en el Criterio de Puntuación del factor B.2.2. Funcionalidad de la vivienda, la frase “multiplicado por 0.06”.

k) **Reemplácese** en el punto 2.1.5.3 Evaluación de Componente C. OFERTA ECONÓMICA, el cuadro inserto por el siguiente:

Componente	%	ID	Categoría	%
C. Oferta Económica y Plazos de Ejecución	25%	C. 1	Valor UF / M ²	10%
		C. 2	Plazos de Ejecución	15%

l) **Reemplácese** en el punto 2.2.1. Láminas de Anteproyecto, **Donde dice:** “Se deberán presentar 3 láminas formato A1 (594 x 840 mm). El detalle del contenido de cada lámina se presenta en la siguiente tabla”. **Debe decir:** “Se deberán presentar mínimo 3 láminas en formato A1 (594 x 840 mm) o superior. El detalle del contenido de cada lámina se presenta en la siguiente tabla”.

m) **Incorpórese** al final del punto 3. Marco Presupuestario, lo siguiente:

“En caso de incumplimiento injustificado del marco presupuestario disponible, SERVIU podrá dejar sin efecto la resolución que adjudicó el concurso y podrá adjudicarlo al segundo oferente con mayor puntaje.

n) **Incorpórese** al final de las BTA el “Anexo N° 9 PRESUPUESTO FINANCIADO”, que se adjunta a la presente resolución.

o) **Reemplácese** el resuelvo 3° por el siguiente:

“PUBLÍQUESE, en Diario Oficial, Diario Regional, Página WEB de SERVIU Región de Coquimbo, el presente llamado a Concurso Oferta”.

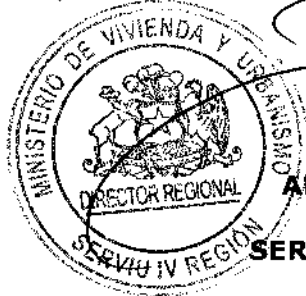
p) **Reemplácese** el resuelvo 8° por el siguiente:

“INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 128 de 28 de enero de 2022 del MINVU, el presente acto administrativo debe ser dispuesto por el Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de SERVIU Coquimbo, en la página web de Serviu Región de Coquimbo.”

2°. **PUBLÍQUESE**, en la PAGINA WEB de Serviu región de Coquimbo, la presente modificación al llamado a Concurso Oferta.

3°. **INSTRÚYASE** que, lo no modificado por la presente resolución permanece tal como se indica en la Resolución Exenta N° 218 del 06 de febrero de 2024.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

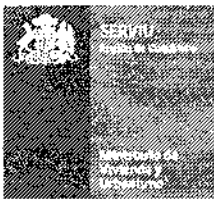


ANGELO MONTAÑO ESPEJO
DIRECTOR
SERVIU REGION DE COQUIMBO

X
EIS/KUC/kuc

DISTRIBUCION:

- DEPTO JURIDICO
- DEPTO PROG. FISICA Y CONTROL
- DEPTO OPERACIONES HABITACIONES
- DEPTO. TECNICO
- CONTRALORIA INTERNA SERVIU COQUIMBO
- DIVISION DE DESARROLLO URBANO
- OFICINA DE PARTES



ANEXO N° 9: PRESUPUESTO FINANCIADO

PROYECTO:	
N° DE VIVIENDAS:	392
COMUNA:	COQUIMBO
EP:	
CONSTRUCTORA:	

SECCIÓN 1: EJECUCIÓN DEL PROYECTO HABITACIONAL

INGRESOS					
Item	Fuente de Financiamiento	Base Normativa	Monto Subsidio por familia (L/F)	N° de familias	Monto Total Proyecto (L/F)
1	Base		1.180	392	462.560
2	Equipamiento y Espacio Público		50	392	19.600
3	Equipamiento Ley de Aportes al Espacio Público (LMAV)		20	392	7.840
4	Habilitación	Resolución Exenta N° 2.249 del 28 de diciembre de 2023, que otorga subsidios habitacionales del programa	400	392	156.800
5	Habilitación Adicional (incluye demolición estructura existente y retiro de escombros)	habitational Fondo Solidario de Elección de Vivienda	50	392	19.600
6	Discapacidad o Movilidad Reducida		100	12	1.200
TOTAL SUBSIDIOS					667.600
7	Ahorro		30	392	11.760
TOTAL INGRESOS PARA EJECUCIÓN DE OBRAS			1.733	392	679.360

EGRESOS				
Item	Ejecución de gasto	Monto Egreso por familia (L/F)	Cantidad de familias	Monto Egreso Total Proyecto (L/F)
1	Obras de construcción vivienda	-	#	-
2	Obras de urbanización	-	#	-
3	Obras de equipamiento, áreas verdes y mejoramiento de entorno	-	#	-
4	Obras de Mitigación de Impacto Vial	-	#	-
5	Obras de habilitación de terreno	-	#	-
6	Obras de habilitación adicional	-	#	-
7	Obras especiales para discapacidad o Movilidad reducida	-	12	-
Subtotal obras de construcción			392	-
6	Adquisición de Terreno	-	-	-
Total egresos			392	-

EMPRESA CONSTRUCTORA
Nombre - Timbre - Firma - RUT

ENTIDAD PATROCINANTE
Nombre - Timbre - Firma - RUT

Nota: Considerar lo establecido en resolución Exenta N° 2.249 de fecha 28-12-2023, que entre otras condiciones establece estructura de financiamiento para el proyecto